



# Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** JORGE EMMANUEL BORGES ONTIVEROS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

**TERCERO INTERESADO:** ALBA DEL CARMEN MONROY BARAHONA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/5/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Jorge Emmanuel Borges Ontiveros, representante propietario del partido Morena y de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Campeche" Ante el Consejo Electoral Distrital 07, en contra **"DEL RESULTADO ASENTADO EN DIVERSAS CASILLAS Y POR ENDE SOBRE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO 7 DE CAMPECHE, MISMO QUE CONCLUYÓ EL SIETE DE LOS CORRIENTES"** (sic). La Secretaria General de Acuerdos Habilitada del Tribunal Electoral del Estado, realizo una diligencia de inspección con fecha dieciocho de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta minutos** del día de hoy **dieciocho de agosto de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, la **diligencia de inspección de fecha dieciocho de agosto del presente año**, constante de seis páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple de la diligencia de inspección en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández  
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CANTONERÍA CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/DIP/5/2024.

**PROMOVENTE:** JORGE EMMANUEL BORGES ONTIVEROS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

**TERCERO INTERESADO:** ALBA DEL CARMEN MONROY BARAHONA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

**ACTO IMPUGNADO:** "...DEL RESULTADO ASENTADO EN DIVERSAS CASILLAS Y POR ENDE SOBRE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO 7 DE CAMPECHE, MISMO QUE CONCLUYÓ EL SEIS DE LOS CORRIENTES..." (sic).

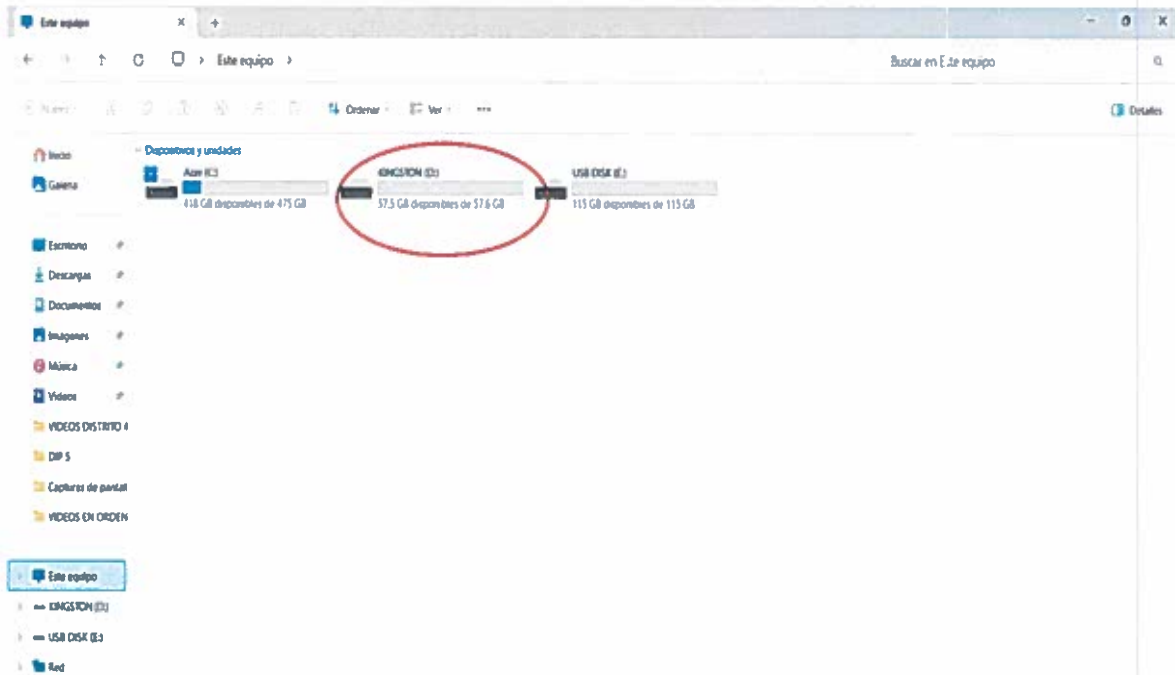
**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

San Francisco de Campeche, Campeche a domingo 18 de agosto del dos mil veinticuatro, siendo las 09:00 horas, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hace constar que en cumplimiento a lo ordenado en el proveído fechado doce de agosto de la presente anualidad dictado por el magistrado instructor, se procede a desahogar la diligencia de inspección de una unidad de almacenamiento *USB* marca *KINGSTON* con capacidad de *64 GB*, ofrecido por la parte actora en el juicio de inconformidad. -----

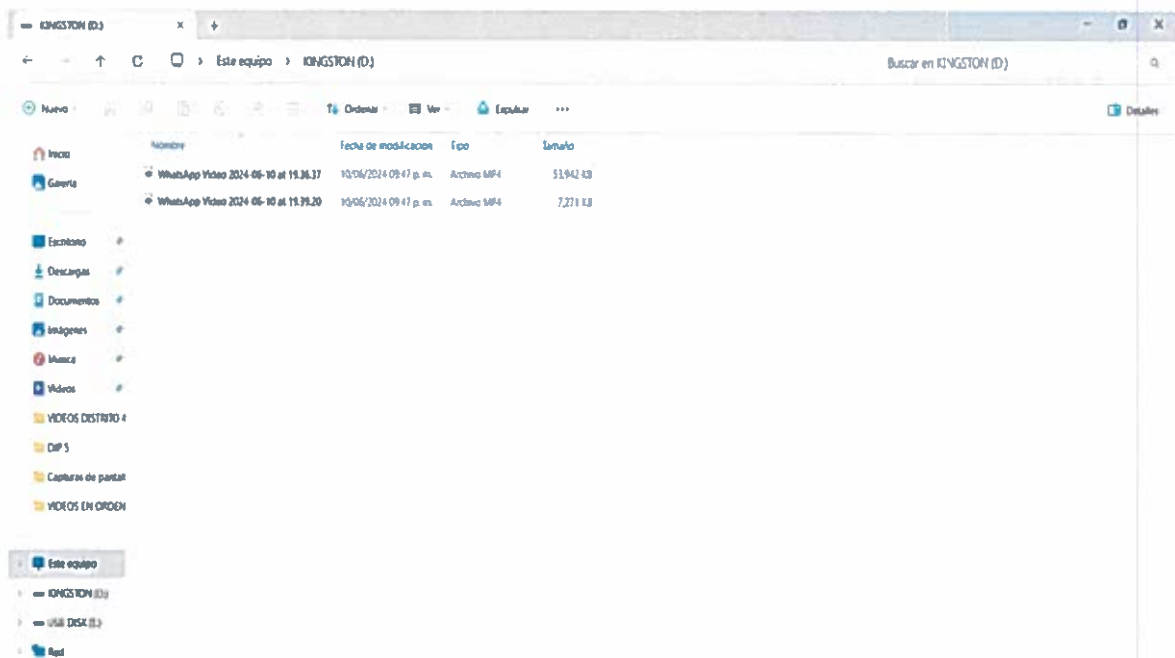
Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 653, párrafo 1, fracción III, 655 y 658, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**A) Unidad de almacenamiento *USB* marca *KINGSTON* con capacidad de *64 GB*.** -----

Se procede a realizar la captura de pantalla donde se aprecia la Unidad de *USB* denominado "*KINGSTON*", con una capacidad de *64 GB*. -----



A continuación, se toma la captura de pantalla donde se aprecia el contenido del dispositivo *USB*.-----



De dicha captura se observan los siguientes archivos: -----

1. *WhatsApp Video 2024-06-10 at 19.36.37*.-----
2. *WhatsApp Video 2024-06-10 at 19.39.20*.-----

WEM



1.- Se procede a realizar la apertura del archivo multimedia en formato *MP4*, con nombre "*WhatsApp Video 2024-06-10 at 19.36.37*", "*52.6 MB*" (*55,235,605 bytes*) (*sic*), en el cual se advierte de un grupo de cuatro personas del sexo masculino, de los cuales uno viste una camisa de color verde y los otros tres visten camisas de color blanca, se observan sentados alrededor de una mesa, cubierta por un mantel color rojo en la que se aprecia aparentemente dos computadoras portátiles y lo que parecen ser hojas de papel aparentemente dentro de una habitación, la cual no es posible determinar su ubicación, al fondo se observan la estructura de arquerías, además se visualizan dos personas que entablan una conversación. - - - - -



**INICIA TRANSCRIPCIÓN.**

**Tiempo: 00:00:00 segundos...** **Voz masculina:** persona 1: "*De los treinta y siete paquetes que se contaron el día de ayer en las mesas de trabajo*" (*sic*). **Tiempo: 00:00:07 segundos.**- - - - -

**Tiempo 00:00:08 segundos...** **Voz masculina:** Persona 2: "*Son veintiuno, no todos los que se mandaron a recuento por haber cumplido él menos uno por ciento solo veintiuno me reportaron (palabra inaudible)*" (*sic*). **Tiempo: 00:00:34 segundos.** - - -



Tiempo: 00:00:34 segundos.... Voz masculina: Persona 1: "Vuelvo a preguntarle señor presidente los paquetes que se revisaron y se recontaron el día de ayer que era en el acta consta que eran treinta y siete paquetes que se iban a contar ¿es correcto?" (sic). Tiempo: 00:00:52 segundos.-----

Tiempo: 00:00:53 segundos... Voz masculina: Persona 2: "Treinta y ocho" (sic). --

Tiempo 00:00:54 segundos.... Voz masculina: Persona 1: "Bueno treinta y ocho, de esos treinta y ocho el representante de Movimiento Ciudadano se manifestó diciendo que en la casilla uno básica había una inconsistencia, pero ya se habían cerrado todos los paquetes y usted nos propuso que de manera económica se sustrajera y se revisara un paquete que ya había ingresado en la bodega de este Distrito número siete, ¿es correcto?" (sic). Tiempo: 00:01:44 minutos.-----

Tiempo: 00:01:44 minutos... Voz masculina: Persona 2: "Sí, es correcto, argumento que no, porque ya estaba firmado el acta" (sic). Tiempo: 00:01:49 minutos.-----

Tiempo: 00:01:49 minutos... Voz masculina: Persona 1: "Un momento señor presidente, no fue así, acuérdesse que me dijo que lo iba usted a consultar, que usted tenía aquí a su costado el paquete que había usted sustraído de manera indebida de la bodega porque ya estaba en resguardo, ¿es correcto sí o no!?" (sic). Tiempo: 00:02:12 minutos.-----

Tiempo: 00:02:12 minutos...Voz masculina: Persona 2: "Le comenté" (sic).-----

Tiempo: 00:02:15 minutos...Voz masculina: "Persona 1: "Es cuanto señor presidente" (sic) Tiempo: 00:02:19 minutos.-----

**TERMINA TRANSCRIPCIÓN.**

El video cuenta con una duración Tiempo: 00:02:19 minutos.-----

2.- Se procede a abrir el archivo multimedia en formato MP4, denominado "WhatsApp Video 2024-06-10 at 19.39.20" "7.09 MB", "(7,444,542 bytes)" (sic), en la cual se observan primeramente dos personas, publicación que no es posible determinar su ubicación, se observa una persona del sexo femenino, otra del sexo masculino, se observa a la persona el sexo femenino vistiendo una blusa de color blanca y gorra de color blanca en la cual contiene aparentemente palabras ilegibles de color rosado con estampados de color rosado, a su lado se visualiza una persona del sexo masculino vistiendo camisa de color azul y se le observa presuntamente portando una identificación del IEEC en el centro del pecho. Al fondo se advierte de un grupo de personas debajo de un toldo de color blanco. -----



**INICIA TRANSCRIPCIÓN.**

**Tiempo: 00:00:00 segundos...** **Voz masculina:** persona 1: *"Estamos aquí en Tenabo donde llevamos casi cuatro días cuidando las actas, no hemos dormido, no hemos descansado al día de ayer se contó urna por urna, y logramos pues ahora sí que confirmas la victoria Coco, Coco fue quien ganó el Distrito 7 y al fin de cuentas a la hora que capturen en el "Prel" cambian todos los resultados no coinciden los demás representantes de partido se lo hicimos del conocimiento al presidente pues señala que eso no es culpa de él, que las personas que capturaron a lo mejor lo hicieron mal y que pues ya nosotros no podemos hacer nada en este momento se acaba de comprometer a que vamos a llevar, una sesión en donde vamos a hacer un conteo manual todo vez que él está consiente que verdaderamente el que ganó fue Coco Ávila."* (sic), **Tiempo: 00:00:46 segundos** - - - - -

**Tiempo: 00:00:46 segundos...** **Voz femenina:** Persona 2: *"Fue Coco, no fue Omar Talango"* (sic).- - - - -

**TERMINA TRANSCRIPCIÓN.**

El video analizado tiene una duración de **Tiempo: 00:00:48 segundos**.- - - - -

En virtud de lo anterior la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche: - - - - -



**C E R T I F I C A:**

En cumplimiento al acuerdo de fecha doce de agosto del año en curso, certifico, que lo descrito y transcrito anteriormente proveído del contenido de la Unidad de almacenamiento *USB* marca *KINGSTON*, ordenado en autos siendo todo lo constatado en los 2 videos, en los cuales se deja constancia, agregándose al expediente la presenta acta impresa, dando cuenta al magistrado instructor. - - - - -

Por lo que, toda vez que ha sido debidamente cumplimentado el acuerdo de fecha doce de agosto del presente año, se da por concluida la misma, y se cierra esta acta circunstanciada para constancia, siendo las 11:00 horas, del día dieciocho de agosto del dos mil veinticuatro. Doy fe. - - - - -

  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADA**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**